



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 227 -2025-UNSAAC

Cusco, 26 FEB 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 082-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 812413, cursado por el M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando subvención económica a favor de la estudiante NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, hace de conocimiento, que la estudiante NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA, con código de matrícula N° 211146, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, Facultad de Administración y Turismo, ha sido aceptado para realizar Movilidad Académica – presencial durante el semestre 2025-I en la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido entre el 31 de marzo al 26 de julio de 2025, tal como se puede apreciar en Carta N° 1.007-00208-25 emitido por la Dirección de Relaciones Exteriores, por el que se informa que la citado estudiante ha sido aceptada como estudiante de intercambio en el marco del Convenio Bilateral, firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia;

Que, asimismo la estudiante antes mencionada solicita subvención económica, que le permita costear pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional y otros gastos, para constituirse en la Universidad Nacional de Colombia, considerando que dicha movilidad académica será de manera presencial; asimismo, indica que ES BECARIA PRONABEC;

Que, al respecto por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, Item Actividades académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, además se subvencionará pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional;

Que, por tal motivo el M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, solicita se le otorgue la subvención económica en el importe de S/ 5,000.00 (cinco MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la estudiante NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA,, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, con código de matrícula N° 211146, de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000440-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación de la estudiante NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA,, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo de la UNSAAC, código de matrícula N° 211146 para realizar movilidad académica, en la Universidad Nacional de Colombia, semestre Académico 2025-I, por el periodo comprendido entre el 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en el marco del Convenio Bilateral entre la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del estudiante NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA, para cubrir gastos de pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, con ocasión de su participación en la movilidad académica en la Universidad Nacional de Colombia.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000440-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la estudiante NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, a su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Administración y Turismo, y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento como Estudiante visitante en la Universidad Nacional de Colombia.

La Dirección General de Administración y el Decano de la Facultad de Administración y Turismo adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

**QUINTO.- DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

*[Firma manuscrita]*  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCL.- OPP .-UPP.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FAC. ADMINISTRACIÓN Y TURISMO.- ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.- OCRI.- SRTA. NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA.- U. CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/IMQL/EMM.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

*[Firma manuscrita]*  
ABIGAIL NINOSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000440**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO

FECHA APROBACION : 21/02/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 21/02/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 334-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN

EXP 812413 OF 082-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE NINOSKA FIORELA CJUYRO AUCCAPUMA DE LA EP DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-I ES BECARIA PRONABEC

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>5,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>5,000.00</b>

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 Mgt. Carmen Cruz Palomino  
 JEFE

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.  
 N° 227-2025-UNSAAC**